



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 174-2011**

Lima, 07 OCT. 2011

CONSIDERANDO:

Que, del 12 al 18 de octubre de 2011, se llevará a cabo el curso: *“Capacity Building to Enhance Domestic and Foreign Investment Flows in the Asia Pacific Region”*, en la ciudad de Melbourne, Australia, organizado por el Centro de Estudios de Asia Pacific Economic Cooperation (APEC) de Australia, institución que solicitó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN un candidato para participar en el curso en mención;

Que, la funcionaria que representará a PROINVERSIÓN en el mencionado curso, será la señorita Milagros Stephanie RASMUSSEN ALBITRES, Consultora de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de PROINVERSIÓN;

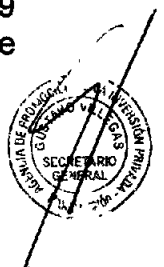
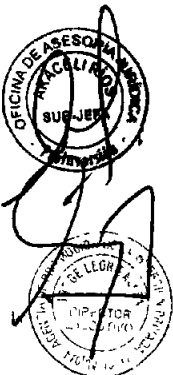
Que, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, entre otras, participar en el mencionado curso con el fin de fortalecer las habilidades de sus funcionarios y aprender e intercambiar experiencias con otros países/agencias de promoción en lo que a políticas y programas de atracción de inversiones respecta;

Que, los gastos que origine la participación de la mencionada funcionaria en el curso en mención, serán asumidos íntegramente por el Centro de Estudios de Asia Pacific Economic Cooperation (APEC) de Australia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y la Directiva N° 008-2011-PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Milagros Stephanie RASMUSSEN ALBITRES, consultora de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de PROINVERSIÓN a la ciudad de Melbourne, Australia del 09 al 20 de octubre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- La participación de la mencionada funcionaria en el curso: *“Capacity Building to Enhance Domestic and Foreign Investment Flows in the Asia Pacific Region”*, no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

Artículo 3°.- La funcionaria antes indicada, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

